JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión No. 11001400305320180068 7

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Admitir la renuncia presentada por la abogada Martha Liliana Niño Sampedro, quien en su momento fue reconocida como apoderada de las herederas Diana Patricia Ospina Ruiz, María del Rosario Ospina Ruiz y Elsa Lucia Ospina Ruiz, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Por secretaria, poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la DIAN vista a item 57.

3. Requerir a la parte interesada, para que en el término de treinta (30) días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, de cumplimiento a lo ordenado por la DIAN. Lo anterior de conformidad al artículo 317 del Código General del Proceso.

Contabilizar el término a partir de la comunicación de la respuesta emitida por la DIAN por correo electrónico al apoderado judicial de la parte interesada.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 08 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria